OBLIGATORIEDAD DE SUFRAGIO PRESENCIAL Y JUSTIFICATIVOS PARA SU OMISIÓN.

El Tribunal Electoral Estudiantil (TEE) en el marco de sus funciones, les recuerda a TODOS los estudiantes legalmente matriculados desde Primer nivel, de todas las CARRERAS y MODALIDADES, que se encuentren registrados en el padrón electoral, la obligación de asistir al proceso eleccionario para elegir a los representantes de "FEUE Filial-Milagro, AFU, LDU-A y ASO ESCUELAS 2024", el jueves 11 de julio del 2024, de 08:00 a 17:00 horas, para ejercer su derecho al voto, en observancia a lo dispuesto en las siguientes normas legales vigentes:

- Política 2.- Políticas Elecciones FEUE, AFU, LDU-A Y ASOCIACIÓN DE ESCUELA DE CADA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, Sufragio. - El voto es universal, secreto, personal y obligatorio para todas y todos los estudiantes de todos los níveles y modalidades
- Política 3.- Políticas Elecciones FEUE, AFU, LDU-A Y ASOCIACIÓN DE ESCUELA DE CADA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, Electores. Es elector todo estudiante matriculado en la Universidad Estatal de Milagro, en las distintas modalidades en el periodo académico dentro del cual se realicen las elecciones, y que no se encuentre inhabilitado por Estatuto, Reglamento o Resoluciones Universitarias
- Art. 10 de la Ley Orgánica Electoral, Código De La Democracia. La ciudadanía expresa su voluntad soberana, entre otros, por medio del voto popular que será universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia.
- Art. 21 de la Ley Orgánica Electoral, Código De La Democracia. Durante el proceso electoral, los organismos electorales dispondrán la
 colaboración de las autoridades públicas, militares y policiales para la aplicación de las disposiciones de esta ley; asimismo, previo acuerdo, podrán
 demandar la colaboración de las personas jurídicas de derecho privado.

El TEE pone a consideración de la comunidad universitaria que, por los casos descritos en sesión ordinaria del TEE (TEE-SO-003-2024 - JUSTIFICACIÓN DE OMISIÓN DEL VOTO ELECCIONES FEUE 2024), no logren asistir a ejercer su derecho al voto, presenten de manera oportuna los justificativos correspondientes según su particularidad, de acuerdo con los siguientes LINEAMIENTOS/CASOS:

REQUISITOS:

- 1. En caso de MANDATO LEGAL, aplica cualquiera de los tres Ítems:
 - a) Boleta de excarcelación/libertad.
 - b) Certificado del centro de rehabilitación social.
 - c) Certificado del UPC de haber sido DETENIDO.
- 2. En caso de CALAMIDAD DOMÉSTICA GRAVE OCURRIDA EL DÍA DE LAS ELECCIONES:
 - a) Certificado de defunción del familiar o documento que respalde la calamidad doméstica, hasta 4to Grado de Consanguinidad.
- 3. En caso de IMPEDIMENTO FÍSICO/SALUD/EMBARAZO:
 - a) Certificado emitido por un facultativo médico del Ministerio de Salud Pública de Ecuador "MSP".
 - b) Certificado emitido por un facultativo médico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS"
- 4. En caso de AUSENCIA DEL PAÍS:
 - a) Copia del PASAPORTE (página en la que consta la fotografía, el ingreso y salida del país, que demuestren que estuvo ausente durante el proceso electoral). En caso de no tener pasaporte y haber salido e ingresado al país por la frontera con la cédula de ciudadanía, se deberá presentar el CERTIFICADO MIGRATORIO.
- 5. En caso de Domicilios fuera de la Ciudad de Milagro; Modalidad en LÍNEA:
 - Estudiantes de las carreras de la modalidad en línea que no tenga su domicilio en la ciudad de Milagro, podrán subir de justificativos:
 - Planilla de servicios básicos, ó;
 - Certificado del UPC más cercano del domicilio.
 - b) Además, que podrán aplicar lo dispuesto en los NUMERALES #1, #2, #3, #4.
- 6. En caso de Practicas Pre-Profesionales, Modalidad Presencial, Semipresencial y EN LÍNEA:
 - a) Certificado de la institución de estar realizando las Prácticas Pre-Profesionales/Pasantías.

En cualquiera de los puntos expuestos, el TEU gestionará ante la Dirección de Tecnologías de la Información la implementación de un módulo en el Sistema de Gestión Académica (SGA) para que la Comunidad Universitaria pueda justificar de manera formal (anexando la documentación requerida para el efecto) la omisión del sufragio. Y se verificará la información de cada documento con la finalidad que sean acordes a los casos concluyendo en la validación de la omisión del Voto.

Milagro, 17 de junio del 2024

Secretario del TEE

Josue Ronquino

Presidente del TEE

Escaneado con CamScanner